JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín (Ant.), veintidós de marzo de dos mil veintitrés.

Proceso	Separación de Bienes
Demandante	Hoover Castañeda Flórez
Demandada	**Aracely del Carmen Sarmiento Regino**
Radicado	No. 050013110002 **2022 – 00537**
Interlocutorio	Nro. **048** de **2023**

Por reparto del 13 de septiembre del año 2022, correspondió a este despacho conocer de la demanda de **SEPARACION DE BIENES** promovida por el señor **HOOVER CASTAÑEDA FLOREZ** en contra de la señora **ARACELY DEL CARMENS ARMIENTO REGINO.**

Por auto del día 15 de febrero del presente año y, al decidir esta Dependencia Judicial por ser competente para conocer de la acción aquí incoada, aludió a la irregularidad de que adolecía el libelo petitorio y por ello dispuso que en el término de cinco (5) días, se ajustara a los requisitos procedimentales faltantes, so pena de ser rechazada.

Entre los presupuestos procesales más conocidos, entre otros, está la demanda en forma, consistente en el aspecto formal del escrito introductorio conforme a lo previsto en el artículo 82 y siguientes del Código General del Proceso y a los que hay que agregar porque otras Leyes y la jurisprudencia así lo han exigido como requisito previo al momento de ejercitarse válidamente la acción y debe ser examinada, por lo tanto, desde el auto admisorio de la demanda, en forma oficiosa, y purificar así de todos sus defectos formales.

En el proveído anterior se hizo alusión a la norma de la cual la parte demandante debió acatar por cuanto se debía allegar varios requisitos enunciados, entre ellos, adjuntar el acta de audiencia de conciliación que acredite en debida forma el cumplimiento del requisito de procedibilidad, sin embargo, el profesional del derecho no dio cumplimiento a lo requerido.

En consecuencia, como la parte demandante no se acomodó al requerimiento de este estrado judicial, se **RECHAZA** el libelo gestor y se ordena devolver los anexos sin necesidad de desglose.

Por lo brevemente expuesto el **JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE MEDELLIN (ANTI.)**,

R E S U E L V E

PRIMERO.- RECHAZAR la demanda de **SEPARACION DE BIENES** promovida por el señor **HOOVER CASTAÑEDA FLOREZ** en contra de la señora **ARACELY DEL CARMENS ARMIENTO REGINO.**
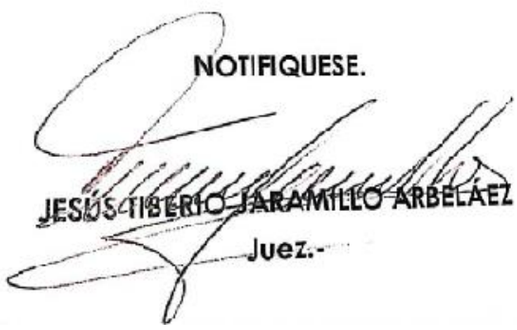
SEGUNDO.- Disponer el archivo del expediente, una vez realizadas las anotaciones de rigor.